

Extensión de la jurisdicción del Comisionado Especial del Presidente de la República Lic. Quiterio Berroa Canelo a la provincia de Samaná.—
G. O. No. 4770, del 27 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1229.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

Artículo 1.— La jurisdicción del Comisionado Especial del Presidente de la República Licenciado Quiterio Berroa Canelo comprenderá las provincias de San Pedro de Macoris, El Seybo y Samaná.

Artículo 2.— Quedan modificados en este sentido el artículo 1 del decreto número 1088, del 20 de Agosto de 1934, y el artículo 1 del decreto número 1215, del 12 de Febrero de 1935.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintidos de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Doctores Moisés García Mella como Secretario de Estado de la Presidencia; Cayetano Armando Rodríguez como Secretario de Estado de Justicia; Juan Tomás Mejía como Procurador General de la República, y Manuel de Js. Troncoso de la Concha como Rector de la Universidad.— G. O. No. 4770, del 27 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1230.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Quedan nombrados los Doctores Moisés García Mella, Secretario de Estado de la Presidencia; Cayetano Ar-

mando Rodríguez, Secretario de Estado de Justicia; Juan Tomás Mejía, Procurador General de la República, y Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Rector de la Universidad de Santo Domingo.

Artículo 2.— Estos nombramientos serán efectivos el día primero de marzo del presente año.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veinte y cinco del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Comisión para los estudios de la obra del puerto y muelle de Santo Domingo.— G. O. No. 4770, del 27 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1231.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que la obra proyectada del puerto y muelle de Santo Domingo requiere, para la conclusión del contrato, estudios jurídicos, de ingeniería y de finanzas,

RESUELVO:

UNICO:— Nombrar una comisión compuesta de las siguientes personas, para que realice toda clase de estudios, y haga sus recomendaciones en cada caso al Poder Ejecutivo:

Lic. Arturo Logroño, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,

Lic. Víctor E. Garrido, Secretario de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas,

Doctor Moisés García Mella, Secretario de Estado de Justicia,

Señor Nicolás Vega, Subsecretario de Estado del Tesoro,
Ingeniero Rafael Bonnelly, Ingeniero Asesor del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas.